



Regulación del uso de términos como «light» o «rico en vitaminas» en el sector alimentario.

1. Introducción.

Después de tres años de debates, el pasado 19 de enero la Comisión Europea publicó la versión correcta del nuevo Reglamento (CE) n° 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos . Esta publicación siguió a un primer intento fallido, ya que la Comisión había publicado previamente, el 30 de diciembre de 2006, una versión errónea de la nueva normativa, que no recogía las últimas modificaciones acordadas por el Consejo y el Parlamento Europeo, en mayo de 2006.

Tras la anécdota, la realidad: a partir del próximo 1 de julio, fecha en la que el nuevo Reglamento comenzará a aplicarse, quedará regulado el uso de las declaraciones nutricionales y saludables de los alimentos en todos los Estados miembros de la UE, colmando así una laguna jurídica importante que afectaba al sector alimentario.

Los objetivos del nuevo Reglamento son básicamente dos: armonizar las legislaciones de los Estados miembros para garantizar un funcionamiento eficaz del mercado interior en el sector, y garantizar al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los consumidores de la UE.

2. Ámbito de aplicación

La nueva normativa se aplicará tanto a las declaraciones nutricionales como a las declaraciones relativas a propiedades saludables, efectuadas en cualquier comunicación comercial de un alimento suministrado al consumidor final. El Reglamento también deber ...